

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01059.

Obre en autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, donde se evidencia se inscribió la demanda en debida forma.

Incorpórese al expediente las fotos de la valla debidamente instalada en un lugar visible del inmueble objeto de usucapión y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por Secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo prevé el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 55 de 8 de mayo de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79436e35e0f5dfd7fdc2f3fe739b4ead1030c269e734be38d545b91cebb1da5e**

Documento generado en 07/05/2024 04:45:42 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**